



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 001

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo de Uso Comunitario: VERSALLES

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: ITENEZ

De propiedad de / Explotado por: COMUNIDAD INDIGENA VERSALLES

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 412, de fecha 15 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 12° 39' 23,39" Sur	Longitud: 63° 22' 4,42" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	149 [msnm]	489	[pies]
Orientación Pista:	14 / 32	Largo:	737 [m]
PBMD (no mayor a):	1636 [Kg.]	Ancho:	18 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 19 de septiembre de 2025

DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director
Registro Aeronáutico Nacional

M.Sc. JOSÉ IVÁN P. VARGAS VERCERO
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

COGIDO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias).


Lic. Daniela Barron River
TECNICO ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 4 1 2
La Paz, 15 SEP 2025

VISTOS:

El escrito de fecha 02 de mayo de 2025, por el cual el señor YAHIEL GASTON RIVERO SERRANO con C.I.3874829, en su calidad de apoderado legal de la señora JIMENA LOPEZ SOSSA, con C.I. N°7620766 (Corregidora de la Comunidad Indígena VERSALLES), solicito el registro y habilitación del Aeródromo de uso Comunitario denominado "VERSALLES", y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el punto 24.3 del Artículo 24 del Reglamento de Ingresos de la DGAC, señala que los administradores, concesionarios y propietarios de pistas, helipuertos y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, o re-inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional. a) Aeródromos privados y helipuertos b) Aeródromos de uso comunitario.

Que el BOLETÍN REGLAMENTARIO N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, tiene por objeto el Registro y Habilitación de Aeródromos de Uso Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 30 de abril de 2025, el señor Yahiel Gastón Rivero Serrano, con C.I.3874829, en su calidad de Apoderado Legal de la Comunidad Indígena Versalles, presenta entre otros documentos; en original Testimonio Poder N° 129/2025 de fecha 15 de abril de 2025, otorgada ante Notaria de Fe Publica N°1, del Municipio de Magdalena, del Departamento de Beni, a cargo de la Abg. Maria del Rosario Clementelli Cuellar, a través de la cual, la señora JIMENA LOPEZ SOSSA otorga Poder Especial favor de Yahiel Gaston Rivero Serrano y copia de cedula de identidad del solicitante. Asimismo, se presentó en copia legalizada, el Acta de Reunión Comunal de fecha 29 de noviembre de 2020, realizada en "Versalles", de la Provincia Itenez, Departamento del Beni, en la que se designó a la señora Jimeria López Sossa, con C.I. N° 7620766, como Corregidora de la citada comunidad, de la misma manera, se presentó la Personería Jurídica de la COMUNIDAD INDÍGENA "VERSALLES", en virtud a lo dispuesto en la Resolución de la Gobernación N° 318/2023 de fecha 06/11/2023 y Registro N° 133/2023, de fecha 06/11/2023, del Municipio de Magdalena

Que mediante escrito de fecha 02 de mayo de 2025, el señor YAHIEL GASTON RIVERO SERRANO con C.I.3874829, en su calidad de apoderado legal de la señora JIMENA LOPEZ SOSSA, con C.I. N°7620766 (Corregidora de la Comunidad Indígena VERSALLES), solicito el registro y habilitación

DIRECTOR EJECUTIVO
VºBº
Ing. MSC. J. J. Neri
Neri F. García
Terceros
D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL
VºBº
Abg. Marcial
Jaima Cocho
Mamani
D.G.A.C.

Abg. Marcial
Jaima Cocho
Mamani
D.G.A.C.

Abg. Marcial
Jaima Cocho
Mamani
D.G.A.C.

ABG. EN ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Abg. Marcial
Jaima Cocho
Mamani
D.G.A.C.

del Aeródromo de uso Comunitario denominado "VERSALLES", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Magdalena, Provincia Itenez, del Departamento del Beni.

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-DNA-AGA-02 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio Magdalena, Provincia Itenez, del Departamento del Beni, por otra parte, se presentó Declaración Voluntaria N°39/2025, de fecha 15 de abril de 2025, otorgada ante Notaria de Fe Publica N°1, del Municipio de Magdalena, del Departamento de Beni, a cargo de la Abg. Maria del Rosario Clementelli Cuellar, a través de la cual, la señora JIMENA LOPEZ SOSSA, con Cedula de Identidad N° 7620766, señaló textualmente: "... Yo JIMENA LOPEZ SOSSA, como Corregidora de la Comunidad Indígena 'Versalles', Municipio de Magdalena, Provincia Itenez, Departamento Beni, del Estado Plurinacional de Bolivia. --- PUNTO UNO.- Declaro que, nuestra comunidad indígena 'Versalles', cuenta con un Aeródromo 'Versalles', de uso público exclusivo de la Comunidad, para transporte de pobladores, alimentos y emergencias. --- PUNTO DOS.- Declaro que como Corregidora de la Comunidad Indígena 'Versalles', me hago responsable de las Operaciones que se realicen en dicho Aeródromo 'Versalles', en la Comunidad 'Versalles'..."

Que por Informe DGAC/DRAN/INF-0562/25 E-07332/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, concluye que: "...la solicitante, a través de su Apoderado Legal, dio cumplimiento a lo requerido en el Boletín Reglamentario N°DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, donde se establece los lineamientos para el registro y habilitación del aeródromo de uso comunitario. --- Mediante Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0056/25 DGAC/16549/2025, de fecha 23 de junio de 2025, con referencia: "Aeródromo Comunitario VERSALLES Procedente", recibida por esta Dirección, mediante Hoja de Ruta N° DGAC/16549/2025, de fecha 24 de junio de 2025, se constató que el solicitante de Aeródromo de Uso Comunitario denominado "VERSALLES", presentó todos los requisitos técnicos requeridos, por lo que se considera Procedente, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO**			
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 12 ° 39 ' 23,39 " Sur	Longitud: 63 ° 22 ' 4,42 " Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO**			
Clave de Referencia:	1A	Orientación Pista:	14 / 32
Longitud de Pista:	737 [m]	Ancho de Pista:	18 [m]
Elevación:	149 [msnm] 489 [pies]	PBMD (no mayor a):	1636 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas:	Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos		

**Exactitud de datos e información bajo responsabilidad del Solicitante."

Que en ese sentido el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y el Boletín Reglamentario N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "VERSALLES", que se encuentra ubicado en el Municipio Magdalena, de la Provincia Itenez, del Departamento de Beni, a nombre de la COMUNIDAD INDÍGENA VERSALLES, por el plazo de 5 años..."

Que finalmente, cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSA/STZ/002290/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados y Helipuertos (2025) – Aeródromos de uso Comunitario (2025) (Aeródromo de uso Comunitario "VERSALLES").

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0313/25 E-07332/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, concluyendo: "...el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso comunitario denominado "VERSALLES", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0056/25 DGAC/16549/2025 de fecha 23 de junio de 2025. --- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso comunitario denominado "VERSALLES", que se encuentra ubicado en el Municipio Magdalena, de la Provincia Itenez, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de la COMUNIDAD INDIGENA VERSALLES."

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. Jose Iván Fernando Garcia Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del aeródromo de uso comunitario denominado "VERSALLES", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de la COMUNIDAD INDIGENA VERSALLES, conforme a las siguientes

NOMBRE DEL AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO:		"VERSALLES"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Beni	Provincia: Iténez	Municipio: Magdalena	
Coordenadas Geográficas-ARP:	Latitud: 12° 39' 23,39" Sur	Longitud: 63° 22' 4,42" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de Referencia:	1A	Orientación Pista:	14 / 32
Longitud de Pista:	737 [m]	Ancho de Pista:	18 [m]
Elevación:	149 [msnm]	489 [pies]	PBMD (no mayor a): 1636 [kg]
Tipo de operaciones permitidas:	Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.		

características técnicas:

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al aeródromo de uso comunitario denominado "VERSALLES", que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Javier L. Quiroga
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Abg. José Iván P. García Paredes
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias).

[Signature]
Lic. Daniel Barrón River
TECNICO ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

